

0770-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con veinte minutos del veintidos de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró el día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de PURISCAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114010428	JOSE DANIEL SOLANO MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
107470157	ELIZABETH MADRIGAL DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
900790347	VICTORINO VARGAS GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
104080644	VIRGINIA ROJAS MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
106690324	ENRIQUE ALBERTO MADRIGAL DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
118180259	NATHALY ALEXANDRA MADRIGAL MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118570307	ELIZABETH VALERIA NUÑEZ MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107470157	ELIZABETH MADRIGAL DELGADO	TERRITORIAL
106690324	ENRIQUE ALBERTO MADRIGAL DELGADO	TERRITORIAL
114010428	JOSE DANIEL SOLANO MADRIGAL	TERRITORIAL
900790347	VICTORINO VARGAS GARCIA	TERRITORIAL
104080644	VIRGINIA ROJAS MARIN	TERRITORIAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia

posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag

C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref., No.: 3455, 2885-2021